



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 693-2024-UNACH**

Chota, 17 de julio de 2024

**VISTO:**

El acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de julio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de septiembre de 2021, establece: *"La Escuela de Posgrado, es el órgano dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar y conducir el desarrollo de los estudios de posgrado, en coordinación con las unidades de posgrado de las Facultades. Las funciones de la Escuela Posgrado, se establecen en el ROF de la UNACH"*.

Que, por su parte, el artículo 77 de la norma estatutaria, señala: *" La Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad orgánica dependiente del Decanato, responsable de coordinar y ejecutar la implementación e integración de las actividades de Posgrado de la Facultad en coordinación directa con la Escuela de Posgrado. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga..."*. Mientras, que el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, señala a las unidades de posgrado de cada Facultad.

Que, la Tercera Disposición Final y Complementaria del Estatuto, establece: *"Hasta la elección de las autoridades y constitución de los órganos de gobierno en la UNACH (...) el gobierno de la UNACH está a cargo de una Comisión Organizadora, designada por el MINEDU, constituida y con los atributos que le concede el Art. 29° de la misma Ley"*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 196-2023-UNACH, de fecha 05 de abril de 2023, se creó la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 513-2024-UNACH, de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó el Estudio de pertinencia académica para la creación de Carreras de Posgrado, a nivel de maestría en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 590-2024-UNACH, de fecha 29 de mayo de 2024, se aprobaron 02 (dos) Programas de Posgrado a nivel de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, a través del Oficio N° 212-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 03 de julio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, presenta la terna de docentes para la designación del responsable de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad.





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



Que, por Oficio N° 061-204-UNACH/CFCCE, de fecha 02 de julio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales remite la terna de docentes con grado de doctor, para designar al Responsable de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.



Que, con Carta N° 035-2024-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 01 de julio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería adjunta la propuesta de docentes con grado de doctor, a fin de designar al responsable de la Unidad de Posgrado de su Facultad.



Que, mediante Oficio N° 090-2024-UNACH/DFCA, de fecha 08 de julio de 2024, hace llegar la propuesta de terna de docentes con grado de doctor, para la designación como Responsable de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de julio de 2024; el señor Presidente de la Comisión Organizadora, expuso la necesidad de continuar con la implementación de la Escuela de Posgrado, para lo cual se deberían de designar al Coordinar de la Escuela de Posgrado y a los Responsables de las Unidades de Posgrado de cada Facultad, cuya denominación se debe al proceso constitución de órganos de gobierno, en que se encuentra la Universidad; luego de análisis y debate, por **UNANIMIDAD**, se acordó: a) **DESIGNAR**, como Coordinador de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota al Dr. Thony Arce Saavedra; b) **DESIGNAR**, como Responsable de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud al Dr. Eulises Cabrera Villena; c) **DESIGNAR**, como Responsable de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales al Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez; d) **DESIGNAR**, como Responsable de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería a la Dra. Martha Gladys Huamán Tanta; e) **DESIGNAR**, como Responsable de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias al Dr. Alejandro Seminario Cunya y; f) **DESIGNAR**, como Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a la Dra. Carmen Rosa Cárdenas Rosales.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, como Coordinador de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota al Dr. Thony Arce Saavedra.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, como Responsable de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud al Dr. Eulises Cabrera Villena.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR**, como Responsable de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales al Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez.

**ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR**, como Responsable de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería a la Dra. Martha Gladys Huamán Tanta.

**ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR**, como Responsable de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias al Dr. Alejandro Seminario Cunya.



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEXTO: DESIGNAR, como Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a la Dra. Carmen Rosa Cárdenas Rosales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Carlos Rafael Suarez Sanchez*  
Dr. Carlos Rafael Suarez Sanchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota